



EC639405



Ignacio Gil-Antuñano Vizcaino
Notario

C/ Raimundo Fdez Villaverde Nº 61

Tels. 915538303 Fax. 915544947

28003 Madrid

email: notarios@raimundo61.es

NÚMERO: TRES MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS.

APODERAMIENTO OTORGADO POR LA MERCANTIL
"COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS INTERNACIONAL,
S.L." A FAVOR DE DON EDUARDO FERNANDO MORA
UNDA.

EN MADRID, a treinta de agosto de dos mil
dieciocho.

Ante mí, IGNACIO GIL-ANTUÑANO VIZCAÍNO
Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con
residencia en esta Capital, comparece:

DON JULIO AGUDO SÁIZ, mayor de edad, casado,
economista, vecino de Madrid, a estos efectos,
(Cardenal Marcelo Spínola, 10) y titular del
D.N.I./N.I.F. número 52.989.624-Q.

Interviene en nombre y representación de la
compañía mercantil española denominada "COBRA
INSTALACIONES Y SERVICIOS INTERNACIONAL, S.L.",
con N.I.F. B-83/435172, domiciliada en Madrid

2 _____
(Cardenal Marcelo Spínola, 10), constituida por tiempo indefinido en escritura de 4 de octubre de 2.002 autorizada por el Notario de Madrid don José Villaescusa Sanz, número 6.788 de protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 18.216, folio 24, hoja M-315.465, inscripción 1ª. _____

Las principales actividades desarrolladas por su representada, incluidas dentro del objeto social, son las siguientes: "La realización de estudios, consultoría y proyectos, servicios de investigación y desarrollo, y dirección y ejecución de toda clase de obras." _____

Ejercita el poder conferido a su favor en escritura de 9 de junio de 2.018 autorizada por el Notario de Madrid don Ignacio Gil-Antuñano Vizcaino, número 2.227 de protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 18.216, folio 208, hoja M-315.465, inscripción 43ª, cuya copia autorizada me exhibe y juzgo, bajo mi responsabilidad, con facultades representativas suficientes a los fines del otorgamiento de la escritura de poder que en la _____

02/2018



EC639455



3_____

presente se instrumenta._____

Asevera el señor Agudo Sáiz que está vigente el poder que utiliza y que no varió la capacidad jurídica de su representada, especialmente lo relativo al objeto y domicilio social._____

Yo, el Notario, hago constar expresamente que he cumplido con la obligación de identificación del titular real que impone la ley 10/2010 de 28 de abril, cuyo resultado consta en el acta autorizada el día 21 de diciembre de 2.010 autorizada por el Notario de Madrid don Ignacio Gil-Antuñano Vizcaíno, número 2.118 de protocolo, manifestando no haberse modificado el contenido de la misma.—

Tiene, a mi juicio, según interviene, la capacidad legal necesaria para formalizar la presente escritura de apoderamiento, a cuyo efecto_____

OTORGA:_____

A los efectos de cumplir con lo previsto en el artículo 6 de la Ley de Compañías del Ecuador, otorga **PODER ESPECIAL** amplio y suficiente, como en derecho se requiere a favor de: **DON EDUARDO FERNANDO MORA UNDA**, con cédula de identidad ecuatoriana número 110349322-5 (el "Apoderado"), quien queda facultado para contestar demandas y cumplir con las obligaciones de la Compañía en la República del Ecuador, así como suscribir o presentar formularios, declaraciones e información que se requiera de la Compañía en su calidad de accionista extranjero de una compañía ecuatoriana.

Se deja expresa constancia de que el presente poder se circunscribe al ejercicio de las facultades antes mencionadas, y no faculta al Apoderado a realizar ningún acto de disposición, enajenación, administración o gravamen respecto de las acciones que pertenezcan a la Compañía, ni a ejercer los derechos políticos o económicos que corresponda a tales acciones.

Protección de datos de carácter personal.-

02/2018



EC6394654



5 _____

Los comparecientes quedan informados de lo siguiente:_____

Sus datos personales serán objeto de tratamiento en esta Notaría, los cuales son necesarios para el cumplimiento de las obligaciones legales del ejercicio de la función pública notarial, conforme a lo previsto en la normativa prevista en la legislación notarial, de prevención del blanqueo de capitales, tributaria y, en su caso, sustantiva que resulte aplicable al acto o negocio jurídico documentado. La comunicación de los datos personales es un requisito legal, encontrándose el otorgante obligado a facilitar los datos personales, y estando informado de que la consecuencia de no facilitar tales datos es que no sería posible autorizar o intervenir el presente documento público. Sus datos se conservarán con carácter confidencial._____

La finalidad del tratamiento de los datos es cumplir la normativa para autorizar / intervenir el presente documento, su facturación, seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial de obligado cumplimiento, de las que pueden derivarse la existencia de decisiones automatizadas, autorizadas por la Ley, adoptadas por las Administraciones Públicas y entidades cesionarias autorizadas por Ley, incluida la elaboración de perfiles precisos para la prevención e investigación por las autoridades competentes del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo.——

El notario realizará las cesiones de dichos datos que sean de obligado cumplimiento a las Administraciones Públicas, a las entidades y sujetos que estipule la Ley y, en su caso, al Notario que suceda o sustituya al actual en esta notaría.——

Los datos proporcionados se conservarán durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales del Notario o quien le sustituya o suceda.——

02/2018



EC6394655



7 _____

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición al tratamiento por correo postal ante la Notaría autorizante, sita en (28003) Madrid, Calle Raimundo Fernández Villaverde, 61. Asimismo, tiene el derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control. _____

Los datos serán tratados y protegidos según la Legislación Notarial, la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal (o la Ley que la sustituya) y su normativa de desarrollo, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE. _____

Aplicación Arancel. Disposición Adicional

8 _____
3ª. Ley 8/1989, de 13 de abril. Documento sin
base de cuantía a efectos arancelarios. _____

Así lo otorga el señor compareciente, quien,
cumplidos los requisitos de lectura de esta
escritura de conformidad con lo dispuesto en el
párrafo primero del artículo 193 del Reglamento
Notarial, le presta su consentimiento y la
firma conmigo, el Notario, que doy fe de su
total contenido y: _____

a) De haber identificado al compareciente
por medio de su documento identificativo,
reseñado en la comparecencia, que me ha sido
exhibido. _____

b) De que el compareciente, a mi juicio,
tiene capacidad y está legitimado para el
presente otorgamiento. _____

c) De que el consentimiento del otorgante ha
sido libremente prestado. _____

d) De que el otorgamiento se adecua a la
legalidad y a la voluntad libre y debidamente
informada del compareciente. _____

e) De que el presente instrumento público
queda extendido en cinco folios de papel
timbrado, exclusivo para documentos notariales,

EC6394654

02/2018



9. _____
serie EC., numerados correlativamente en orden
inverso al del presente.

Está la firma del compareciente y la del
Notario Autorizante. Signado, Rubricado y
sellado. _____

DOY FE: QUE ES COPIA FIEL DE SU MATRIZ, CON LA QUE
CONCUERDA Y EN DONDE QUEDA ANOTADA. Y A INSTANCIA DE LA
SOCIEDAD REPRESENTADA LA LIBRO SOBRE CINCO FOLIOS DE
PAPEL TIMBRADO, EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES,
SERIE EC, NUMERADOS CORRELATIVAMENTE EN ORDEN INVERSO
AL DEL PRESENTE. MADRID, EL MISMO DÍA DE SU
OTORGAMIENTO. _____



Handwritten signature/initials.

Handwritten signature/initials.



0237789777

10

11

12

EC1095660

02/2018



=FOLIO HABILITADO PARA LEGALIZACIONES POR EL ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE MADRID=

Este folio ha quedado unido con el sello de este Ilustre Colegio Notarial a la Copia Autorizada del instrumento público del protocolo de

D. Ignacio Gil-Antuñano Vizcaíno

Notario de Madrid

el día 31/08/2018 con el número 3526 de su protocolo

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: ESPAÑA
Country / Pays :

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por D. Ignacio Gil-Antuñano Vizcaíno
has been signed by
a été signé par

3. quien actúa en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4. y está revestido del sello / timbre de SU NOTARIA
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

Certificado
Certified / Attesté

5. en MADRID
at / à

6. el día 31/08/2018
the / le

7. por el Decano del Colegio Notarial de Madrid
by / par

8. bajo el número N7201/2018/055963
No
sous no

9. Sello / timbre:
Seal / stamp:
Sceau / timbre:



10. Firma:
Signature:
Signature :

Don Francisco Consegal García
Firma delegada del Decano

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

[No es válido el uso de esta Apostilla en España]

[Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://eregister.justicia.es>]

Código de verificación de la Apostilla: NA:u7dG-VNQ-716b-105b

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

[This Apostille is not valid for use anywhere within Spain]

[To verify the issuance of this Apostille, see <https://eregister.justicia.es>]

Verification Code of the Apostille: NA:u7dG-VNQ-716b-105b

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

[L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en / au Espagne.]

[Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante <https://eregister.justicia.es>]

Code de vérification de l'Apostille: NA:u7dG-VNQ-716b-105b



NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

DILIGENCIA N° 2019 _ 1701002 _ 0014 _

FACTURA N° 106176

Segun lo dispuesto por el Art. 18 #3 de la Ley Notarial,
doy fe que el documento que en _ 6 _ , foja(s) antecede,
es FIEL COPIA del que me fue exhibido para este
efecto.

Quito, a 07 ENE 2019

Dra. Paola Delgado Llor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO